

Declaración Anual Envases* y Residuos de envases*.

Todas las empresas deberán realizar la declaración anual de envases* y residuos de envases* de 2019 antes del 31 de marzo de 2020 ante la Comunidad Autónoma correspondiente.

Según la Ley 11/1997 y RD 782/1998 de Envases y Residuos de Envases las empresas deben rellenar un documento denominado “Declaración de Envases* y Residuos de Envases*” y presentarlo ante el Órgano competente de la CCAA donde la empresa tenga la sede social, antes del día 31 de marzo del año siguiente al período anual al que estén referidos los datos. En este caso 2019.

En “FICHA FEDEMCO Declaración de Envases”, adjunta, se detalla con más profundidad este requisito.

En la FICHA se detallan los trámites para realizar esta declaración en las siguientes Comunidades Autónomas en las que FEDEMCO cuenta o ha contado con empresas asociadas:

- ANDALUCÍA
- ARAGÓN
- ASTURIAS
- CASTILLA – LA MANCHA
- CASTILLA Y LEÓN
- CATALUÑA
- COMUNIDAD VALENCIANA
- EXTREMADURA
- GALICIA
- LA RIOJA
- MADRID
- MURCIA
- NAVARRA
- PAÍS VASCO



(*) Para el caso de las empresas de FEDEMCO son básicamente palets, cartón, film, flejes, etc., es decir el “envase” sobre el que va el producto acabado.

Más información:

Alberto Palmí, Director